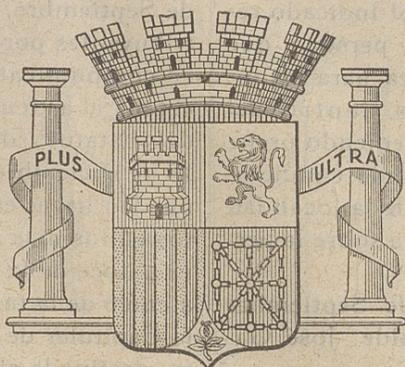


Boletín



Oficial.

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.350

Alcazarén

En los días y horas que al final se expresan tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas del fruto piñonero de los dos montes de estos propios, titulados «Arriba» y «Abajo», corta de ochocientos setenta y seis pinos marcados en el de «Abajo», pastos de invierno de las dehesas y prados de propios y aprovechamiento de leñas procedentes de olivación existentes en el monte de «Abajo», en cantidad de ciento un cárceles de leña gruesa y nueve mil cuatrocientas veintisiete cargas de ramaje.

Los licitadores presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, con arreglo al modelo inserto en el pliego de condiciones económicas existente a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y cumpliendo las demás establecidas en los mismos.

Subasta del fruto piñonero, el día 3 de Octubre, a las once de la mañana, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

Subasta de corta de 876 pinos en el monte de «Abajo», el mismo día, a las doce horas, bajo el tipo de 11.253'26 pesetas.

Subasta de pastos de invierno de las dehesas y prados de propios, el mismo día, a las quince horas, bajo el tipo de 600 pesetas.

Subasta de leñas, el mismo día,

a las diez y seis horas, bajo el tipo de 3.300 pesetas.

Alcazarén, 21 de Septiembre de 1931. — El Alcalde, Isidoro Velasco.

408

Núm. 3.340

Becilla de Valderaduey

Don Guillermo Calderón Azcona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey.

Hace saber: Que aceptada en principio por el Ayuntamiento la propuesta de cuatro suplementos de crédito, uno de mil pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1.º (pago a la Hacienda del 20 por 100 de propios); otro de cuatrocientas cuatro pesetas, con imputación al mismo capítulo y artículo, concepto 3.º (pago a la misma el 10 por 100 aprovechamientos forestales); otro de doscientas pesetas, con imputación al mismo capítulo, artículo 11, concepto 1.º (alojamiento a clases e individuos del Instituto de la Guardia civil), y otro de cien pesetas, con imputación a igual capítulo y artículo, concepto 3.º (suministro a clases e individuos del Ejército), de pago inaplazable, cuyas cantidades habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto de 1930, a tenor de lo que determina el artículo 11 del vigente reglamento de Hacienda municipal,

por ser insuficientes las dotaciones que se hallan consignadas; se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del citado Reglamento, al objeto de que puedan formularse reclamaciones durante los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial», para ante el Ayuntamiento.

Becilla de Valderaduey, 21 de Septiembre de 1931. — El Alcalde, Guillermo Calderón.

Núm. 3.342

Becilla de Valderaduey

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal, que en unión de los electos han de confeccionar en su día el repartimiento general de utilidades de esta villa para el año próximo de 1932, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, a los señores siguientes:

Parte real

D. Laureano Paniagua Arellano.
» Esteban Azcona Alonso.
» Pedro Pérez Prieto.
» Crescenciano Castañeda Calderón.
Un Representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

D. Julian Martínez Casas.
» José María Castañeda Díez.
» Octavio Pérez Prieto.
» Valeriano Peña Espinosa.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producir las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489.

Becilla de Valderaduey, 21 de Septiembre de 1931. — El Alcalde, Guillermo Calderón.

Núm. 3.343

Becilla de Valderaduey

Don Guillermo Calderón Azcona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey.

Hace saber: Que debiendo verificarse la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio actual del repartimiento general de utilidades y de hierbas y pastos altos de iguales trimestres y ejercicio, los días 29 y 30 del actual mes de Septiembre, se avisa a los contribuyentes por citados impuestos, en cumplimiento de lo que determina el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para que puedan hacer efectivos sus débitos en los días indicados de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, en casa del recaudador municipal, sita en la calle de Caño, número 30.

En su virtud, para que llegue a conocimiento de todos los con-

tribuyentes del citado distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la Base 13.^a del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el citado Estatuto, hasta el día 10 del mes de Octubre, sus cuotas sin recargo alguno, en casa del citado recaudador.

Pasado dicho día diez incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero de Noviembre.

Becilla de Valderaduey, 22 de Septiembre de 1931. — El Alcalde, Guillermo Calderón.

Núm. 3.349

Benafarces

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a concurso la recaudación del repartimiento de utilidades de este término para el año actual, sirviendo de tipo como premio de cobranza la cantidad máxima de doscientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes se obligarán a ingresar en Arcas municipales las cantidades que recauden en los días anunciados para la cobranza voluntaria, debiendo liquidar el importe del total del repartimiento al finalizar el ejercicio y sin partidas fallidas para el Ayuntamiento y sin perjuicio del procedimiento a seguir contra los contribuyentes morosos, siendo de cuenta del Recaudador el material que precise para la recaudación, así como cubrir matrices y talones.

La gestión recaudatoria será garantizada por la persona que aspire a la recaudación con una fianza en metálico de mil pesetas o la garantía de persona solvente a satisfacción del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el papel correspondiente, en pliego cerrado y dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde la inserción de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido el plazo de presentación la Corporación ad-

judicará la recaudación haciendo el nombramiento de Recaudador Agente ejecutivo del indicado repartimiento en la persona que más ventajas ofrezca para los intereses municipales dentro del tipo señalado, concediendo preferencia, en igualdad de condiciones, a los vecinos de la localidad y a la fianza metálica sobre la personal.

Benafarces, 22 de Septiembre de 1931. — El Alcalde, José Gamazo.

Núm. 3.362

Portillo

En los días y horas que se expresarán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, con las formalidades rituarías, las subastas primeras de los aprovechamientos forestales siguientes:

Día 7 de Octubre, a las nueve y media, brozas en el monte «Arenas», en 892'99 pesetas.

A las diez y media, caza en «Corbejón y Quemados», por tres años, en 750 pesetas.

A las once y media, caza en «Tamarizo Nuevo», por tres años, en 750 pesetas.

A las doce y media, caza en «Tamarizo Viejo», por tres años, en 600 pesetas.

Día 8 de Octubre, a las diez, aprovechamiento de mizcalos en «Corbejón y Quemados», en 650 pesetas.

A las once, igual aprovechamiento en «Tamarizo Nuevo», en 600 pesetas; y

A las doce, igual aprovechamiento en «Tamarizo Viejo», en 400 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados extendiendo las proposiciones en papel de la clase 6.^a, o reintegradas con una póliza de igual clase, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en el lugar en que se celebrarán las subastas.

Portillo, 22 Septiembre 1931. — El Alcalde accidental, S. Martín.

409

Núm. 3.336

San Cebrián de Mazote

Don Agustín Cabañas Cuadrado, Alcalde accidental del Ayuntamiento de San Cebrián de Mazote.

Hago saber: Que debiendo verificarse la cobranza del tercer trimestre del actual ejercicio del re-

partimiento general de utilidades los días 29 y 30 del corriente mes de Septiembre, se avisa a los contribuyentes por citado impuesto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para que puedan hacer efectivos sus débitos en los días indicados de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, en el local Sala Capitular de este Ayuntamiento, destinada al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la Base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes, en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer según citado Estatuto, hasta el día 10 del mes de Octubre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, don José María Frómesta Capdevila, sito en Valladolid, calle de Chancillería, número 9, 2.^o, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10 incurrirán en apremio, sin notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.^o de Noviembre.

San Cebrián de Mazote, 19 de Septiembre de 1931. — El Alcalde, Agustín Cabañas.

Núm. 3.347

San Pablo de la Moraleja

En los días y horas que después se dirán tendrán lugar en esta Sala Consistorial, y con arreglo a las disposiciones vigentes, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales del monte «Pinar Hondo», de estos propios, y bajo los siguientes tipos de tasación:

Los pastos para 200 cabezas de ganado lanar, el día 7 de Octubre próximo, a las diez; tipo de subasta, 100 pesetas.

Fruto de piña, el mismo día, a las once; tipo de subasta 150 pesetas.

Corta de 300 pinos, el mismo día, a las doce; tipo de subasta 1.117 pesetas 20 céntimos.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, estarán de manifiesto en este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta después de celebradas las subastas.

San Pablo de la Moraleja, 21 de Septiembre de 1931. — El Alcalde, Onofre Hurtado.

410

Núm. 3.346

La Unión de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el inmediato año de 1932, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según previene el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.^o del reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento o ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del propio Estatuto municipal y el artículo 6.^o del mencionado reglamento de Hacienda municipal.

La Unión de Campos, 21 de Septiembre de 1931. — El Alcalde accidental, Blas Fernández.

Núm. 3.338

Villanueva de Duero

En los días y horas que a continuación se expresan tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de aprovechamiento de montes siguientes:

Día 6 de Octubre, a las doce, corta de 214 pinos del monte denominado «Colagón», tasación 3.147'70 pesetas.

Día 16, a las once, piñas de todos los montes propios, tasación 1.500 pesetas.

Día 16, a las doce, pastos de todos los pinares a excepción del «Pinarillo», tasación 320 pesetas; número de cabezas lanares 378.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Villanueva de Duero, 22 de Septiembre de 1931. — El Alcalde, Emiliano Lara.

411

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial